

|                                                   |                                   |                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | INFORME FINAL                     | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Evaluación Independiente |                                                                                                                   |
| Versión: 4                                        | Vigencia: 17/11/2022              | Código: F-C-EIN-04                                                                                                |

## EVALUACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ORDENES DE COMISIÓN Y AUTORIZACIONES DE VIAJES AL INTERIOR

### 1. INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, programó dentro de su Plan de Auditorías aprobado para el año 2022, realizar una evaluación al Procedimiento de Comisiones establecido en el Ministerio, el cual contempla la revisión de la normatividad interna relacionados con la gestión y requisitos exigidos para la autorización y legalización de los viáticos y gastos de transporte para los servidores públicos y contratistas.

### 2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Verificar que el procedimiento de órdenes de comisión y autorizaciones de viaje al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se ajuste a lo establecido en la normatividad vigente y la documentación de este a través del Sistema Integrado de Gestión. Así como evaluar el entorno de control interno existente dentro del procedimiento, y el mapa de riesgos al cual pertenece el procedimiento.

Se verificará el procedimiento desde la solicitud de comisión y/o autorización de viaje, hasta la legalización de esta. Se evaluará el entorno de control interno existente asociado a la gestión del procedimiento y sus riesgos; para esto se escogerá una muestra representativa de solicitudes presentadas y tramitadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2022.

### 3. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 3570 de 2011 “Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
- Decreto 1338 de 2015 “Por el cual se delegan unas funciones en ministros y directores de departamentos administrativos”.
- Decreto 397 de 2022 “tiene por objeto establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal de 2022”.
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Resolución 1708 de 2014 “Por el cual se delegan unas funciones”
- Decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- Decreto 2209 de 1998 “Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”
- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8º, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 0984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 “Por el cual se fijan las escalas de viáticos” del Departamento Administrativo de la Función Pública.

|                                                   |                                   |                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | INFORME FINAL                     | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Evaluación Independiente |                                                                                                                    |
| Versión: 4                                        | Vigencia: 17/11/2022              | Código: F-C-EIN-04                                                                                                 |

- Resolución 0640 de 19 abril de 2016 Minambiente “Por la cual se establecen directrices para la gestión de comisiones de servicio, comisiones para atender invitaciones por parte de funcionarios públicos y autorizaciones de viaje de contratistas al interior del país en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 057 del 16 de enero de 2017 “Por la cual se crea un Grupo interno de trabajo, se determina sus funciones y se designa una coordinación”.
- Documentación del Procedimiento dentro del Sistema de Gestión de Calidad
- Mapa de Riesgos del Proceso
- Directiva Presidencial 008 de 27 de septiembre de 2022.
- Demás normas que regulen la materia

#### 4. ANALISIS Y OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

##### A. Análisis Normativo

En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, en su artículo 2.2.5.10.1. Situaciones administrativas establece que: “Los empleados vinculados regularmente a la administración pueden encontrarse en las siguientes situaciones administrativas: “(...) d) en comisión. ...”, Seguidamente en el artículo 2.2.5.10.17 del mencionado decreto, establece que: “*El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular*”.

El artículo 2.5.10.19. Fines de la comisión, establece que “*Solamente podrá conferirse comisión para fines que directamente interesen a la administración pública*”.

Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*” en su artículo 7 establece que: “*Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberá hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas:(...) “Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos”*”.

En su artículo 8. Reconocimiento de viáticos, establece que: “*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos: a). Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos. b). Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y fundamento en la normativa aplicable a la materia. c). Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.*”

|                                                   |                                   |                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | INFORME FINAL                     | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Evaluación Independiente |                                                                                                                    |
| Versión: 4                                        | Vigencia: 17/11/2022              | Código: F-C-EIN-04                                                                                                 |

El Ministerio de Ambiente estableció mediante Resolución 640 del 19 de abril de 2016 “*Directrices para la gestión de comisiones de servicio, comisiones para atender invitaciones por parte de funcionarios públicos y autorizaciones de viaje de contratistas al interior del país en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones*”. En el artículo 3 de la mencionada resolución, se establece la aplicación de los principios de planeación, austeridad, responsabilidad y transparencia en el procedimiento de comisiones.

En su artículo 5, se establece como herramienta informática el sistema “*ULISES*” para el registro y control de las comisiones o autorizaciones de viaje al interior del país, pago de viáticos, gasto de desplazamiento y gastos de viaje en el Ministerio.

Así mismo, en su artículo 9 estipula una lista de gasto de viaje la cual debe ser actualizada de conformidad con el IPC certificado para el año inmediatamente anterior, sin que se requiera expedir nuevo acto administrativo.

Es importante mencionar, que en el desarrollo de auditoria se expidió la Directiva 008 del 27 de septiembre de 2022 expedida por la Presidencia de la República, en la cual “*se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política*”.

En su numeral 2.2 Comisiones y Viáticos, establece que: “*Las entidades deberán justificar la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajarán, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión. Las entidades deberán planear, por lo menos trimestralmente, los viajes que sean necesarios para verificar el avance de las obras o los proyectos que se deban visitar, o los demás eventos que se deban atender por fuera de la ciudad donde tengan su sede, especificando las fechas de los viajes requeridos durante el correspondiente trimestre, con el objeto de optimizar el costo de los respectivos tiquetes, teniendo en cuenta que siempre se viajará en clase económica y procurando aprovechar los viajes a una zona determinada, para visitar todos los proyectos o las obras que sea necesario recorrer o verificar en esa zona. Para los contratos de suministro de tiquetes siempre se utilizará la Subasta Inversa, minimizando los costos por administración o gestión, y si se encuentra vigente, el acuerdo marco de precios. Para efectos de la liquidación de viáticos, las entidades podrán racionalizar el monto máximo permitido por el Decreto vigente que regula la materia, estableciendo, por ejemplo, el reconocimiento de un 90% por este concepto en las comisiones de servicio*”.

En la Resolución 057 del 16 de enero de 2017 “*Por la cual se crea un Grupo interno de trabajo, se determina sus funciones y se designa una coordinación*”, en su artículo 1 se conforma el grupo de Comisiones y Apoyo Logístico de la Subdirección Administrativa y Financiera de la secretaria general del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

|                                                   |                                   |                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | INFORME FINAL                     | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Evaluación Independiente |                                                                                                                   |
| Versión: 4                                        | Vigencia: 17/11/2022              | Código: F-C-EIN-04                                                                                                |

## B. Desarrollo de la Evaluación

Mediante memorando 16002022E3001564 de fecha agosto 2 de 2022, la Oficina de Control de Interno informó a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la programación, alcance y objeto de la evaluación y a su vez solicito información relacionada con el procedimiento de órdenes de comisión y autorizaciones de viaje al interior, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual debía ser entregada el día 10 de agosto de 2022.

En respuesta a la solicitud la Subdirección Administrativa y Financiera, remitió respuesta mediante memorando 41052022E3001855 del 10 de agosto de 2022, adjuntando la siguiente información:

Carpeta compartida por OneDrive “AUDITORIA DE COMISIONES” con 5 anexos, así:

Anexo 1:

- Matriz comisiones y autorizaciones de viaje, primer semestre 2022- 2022.

Anexo 2:

- Matriz comisiones y autorizaciones de viaje, primer semestre 2022- 2022.

Anexo 3:

- Información remitida por el Grupo de Talento Humano en lo correspondiente al reporte de funcionarios de planta. (Adjunto copia correo remitido al Grupo de Comisiones y Planta de personal en formato Excel.)

Anexo 4:

- BASE DE DATOS 2022 corte de agosto, contratistas. Información remitida por el Grupo de Contratos (Copia correo remitido al Grupo de Comisiones con la base de datos 2022 contratistas).
- BASE DE DATOS 2022 corte de abril contratistas. Información remitida por el Grupo de Contratos (Copia correo remitido al Grupo de Comisiones con la base de datos 2022 contratistas).

Anexo 5.

- Carpeta “Jefe OAI”, que contiene (Nombramiento Andrés Felipe Marmolejo Egred - Resolución 0638 – 20220621, copia cedula, certificado bancario, copia correo asunto “ajustes en comisiones de la OIA DOCUMENTOS DE LA CREACIÓN DEL ROL APROBADOR” solicitud Oficina de Asuntos Internacionales).

Una vez efectuada la revisión y análisis por parte de la Oficina de Control Interno a la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Comisiones y Apoyo Logístico, mediante pruebas de recorrido, reuniones, por medio de correo electrónico y por chat Teams®, se solicitó información adicional como copia del contrato de tiquetes, reporte de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, CDP de comisiones vigencia 2022, Resolución 640 de 2016, Decreto 462 de 2022, Resolución 057 del 16 de enero de 2017, Instructivo Tramite de Comisiones I-A-GAC-01, solicitud por medio de correo de fecha 9 de noviembre de 2022 en lo correspondiente al artículo 9 de la Resolución 640 de 2016 sobre la actualización de la tabla de gastos de viaje.

|                                                   |                                   |                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | INFORME FINAL                     | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Evaluación Independiente |                                                                                                                    |
| Versión: 4                                        | Vigencia: 17/11/2022              | Código: F-C-EIN-04                                                                                                 |

Con base en el plan de trabajo definido, y la información suministrada se realizaron las verificaciones y validaciones a los documentos fuente y a los soportes, tomando como muestra representativa para el análisis al procedimiento P-A-GAC-14 de comisiones vigente en el Ministerio para el año 2022, un número de 1603 registros correspondiente al 79% del total de los registros evidenciados en la matriz según “Base de Datos Comisiones 2022”, la cual contiene un total 2023 registros.

En la siguiente tabla se relacionan los registros de comisiones y autorizaciones de viaje por dependencia:

**Tabla1.**

*Registro muestra de comisiones y autorizaciones de viaje – enero a julio de 2022*

| DEPENDENCIA                                                                                                  | Registro Muestra |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Despacho del ministro                                                                                        | 207              |
| Grupo de Comunicaciones                                                                                      | 134              |
| Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental- SINA- | 197              |
| Subdirección Administrativa y Financiera                                                                     | 55               |
| Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana                                                          | 167              |
| Dirección de Cambio Climático                                                                                | 83               |
| Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles                                                                     | 219              |
| Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos                                                | 344              |
| Subdirección de Educación y Participación                                                                    | 189              |
| Oficina de Control Interno                                                                                   | 8                |
| <b>TOTAL (Muestra aleatoria del 79%)</b>                                                                     | <b>1603</b>      |

Fuente: Elaboración OCI

Del total de la muestra seleccionada se observa que el 21% de los registros de comisiones y autorizaciones de viaje corresponden a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, seguido de Oficina de Negocios Verdes con el 14%.

**Tabla 2.**

*Registro de comisiones y autorizaciones de viaje.*

| COMISIONES AL INTERIOR DEL PAIS DE<br>ENERO A JULIO DE 2022 |      |      |
|-------------------------------------------------------------|------|------|
| TOTAL, REGISTRO<br>COMISIONES Y<br>AUTORIZACIONES DE VIAJE  | 2023 | 100% |
| CONTRATISTAS                                                | 1296 | 64%  |
| PLANTA                                                      | 643  | 32%  |
| PERSONAL DE POLICIA                                         | 84   | 4%   |

Fuente: Elaboración OCI



|                                                   |                                   |                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | INFORME FINAL                     | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Evaluación Independiente |                                                                                                                    |
| Versión: 4                                        | Vigencia: 17/11/2022              | Código: F-C-EIN-04                                                                                                 |

De la muestra total, el 64% corresponde o está concentrado en las autorizaciones de viaje realizadas por contratistas y el 32% personal de planta.

➤ **Análisis cumplimiento del procedimiento para ordenes de comisiones y autorizaciones de viaje al interior**

De acuerdo con el análisis y verificación al procedimiento P-A-GAC-14- Para Ordenes de Comisiones y Autorizaciones de Viaje al Interior, publicado en la plataforma MADSIGestión en su versión 1, se realizaron las siguientes observaciones frente a la descripción de las actividades.

En este sentido, mediante memorando 41052022E3006790 de fecha 15 de diciembre de 2022, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Comisiones y Apoyo Logístico, presentó comentarios y aclaraciones frente a las observaciones expuestas por esta Oficina, así:

**Observación OCI:** Algunos documentos no se encuentran debidamente publicados en la plataforma MADSIGestión, como es caso del instructivo con código I-A-GAC-01, para la aprobación de la legalización por el jefe inmediato o supervisor del contrato, como se estipula en el ítem No. 24 del procedimiento, y en el inicio del proceso auditor, se evidenció que el procedimiento P-A-GAC-14 no se encontraba publicado en la plataforma.

**Respuesta Grupo de Comisiones:** *“Es importante mencionar que la plataforma del MADSIG, se encontraba en migración de formatos y procedimientos, por lo que los archivos: i) instructivo con código I-A-GAC-01 y ii) procedimiento con código P-A-GAC-14, reposaban en la antigua plataforma del sistema de gestión integrado de calidad, sin perder su vigencia”.*

*El día 17 de agosto de 2022, la Subdirectora Administrativa y Financiera, como líder del proceso, solicitó por correo electrónico a la Oficina Asesora de Planeación, la actualización de los archivos antes mencionados.*

*Actualmente se encuentra publicado el instructivo con código I-A-GAC-01 y procedimiento con código P-A-GAC-14 en el aplicativo del Sistema de Gestión Integral de Calidad; como se evidencia en el siguiente pantallazo”.*

Teniendo cuenta lo anterior, se evidencia la publicación del procedimiento con código P-A-GAC-14 en su versión uno el 17 de agosto de 2022 y el instructivo con código I-A-GAC-01 en su versión dos el 14 de octubre de 2022 en el aplicativo MADSIGestión. Es importante que se mantengan actualizados los documentos asociados al procedimiento y en caso de que se generen modificaciones se realice su respectiva socialización al interior de la entidad.

**Observación OCI:** De acuerdo con la información suministrada en lo correspondiente al procedimiento en los ítems 27 al 30, se evidenció que la responsabilidad de estas actividades es ejecutada en la actualidad por el Grupo de Comisiones y Apoyo Logístico y no por el Grupo de Contabilidad como se estipula en dicho procedimiento.

**Respuesta Grupo de Comisiones:** *“Se acepta observación y se actualizará el procedimiento P-A-GAC-14 “Procedimiento para ordenes de comisión y autorización de viajes al interior”.*

|                                                   |                                   |                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | INFORME FINAL                     | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Evaluación Independiente |                                                                                                                    |
| Versión: 4                                        | Vigencia: 17/11/2022              | Código: F-C-EIN-04                                                                                                 |

Por lo anterior, esta Oficina, mantiene la observación presentada en el informe preliminar. Se recomienda realizar la actualización al procedimiento P-A-GAC-14 *“Procedimiento para ordenes de comisión y autorización de viajes al interior”* y realizar la respectiva socialización al interior de la entidad.

**Observación OCI:** La Resolución 640 del 19 de abril de 2016 de Miambiente en su artículo 9 estipula una lista de gasto de viaje la cual debe ser actualizada de conformidad con el IPC certificado para el año inmediatamente anterior, sin que se requiera expedir nuevo acto administrativo; de acuerdo con el análisis y revisión a la información suministrada por la coordinación del Grupo de Comisiones, no se logró verificar con claridad el cumplimiento de lo normado.

**Respuesta Grupo de Comisiones:** *“Teniendo en cuenta a lo anterior, el Grupo de Comisiones y Apoyo Logístico, el artículo 9 menciona una lista de gastos de viaje para unas ciudades determinadas esto para la vigencia 2016, y de acuerdo al párrafo del mismo artículo “Los anteriores valores se actualizarán de conformidad con el IPC certificado para el año inmediatamente anterior, sin que se requiera expedir nuevo acto administrativo”. Es importante resaltar que el punto de control del cumplimiento de dicho párrafo se efectúa mediante la liquidación de los gastos de viaje efectuada por este grupo, una vez si no hay cumplimiento se procede con el rechazo de la legalización”.*

Verificada la respuesta emitida por el Grupo de Comisiones: *“Es importante resaltar que el punto de control del cumplimiento de dicho párrafo se efectúa mediante la liquidación de los gastos de viaje efectuada por este grupo”.* Si bien, es claro que no se requiere expedir un nuevo acto administrativo, es importante que la actualización de los valores se evidencie en un soporte que el área determine pertinente, con el fin de facilitar la verificación al incremento de los valores correspondientes para cada vigencia y el proceso de trámite para el funcionario o contratista.

**Observación por OCI:** Se evidenció que no existe claridad frente al diligenciamiento del formato F-AGAC-40- plan de trabajo como soporte para la solicitud de comisiones y/o autorizaciones de viaje, toda vez frente a lo señalado por el Grupo de Comisiones, en el sentido de que el mismo debe ser diligenciado siempre y cuando no exista otro documento soporte.

**Respuesta Grupo de Comisiones:** *“Se acepta observación y se actualizará el procedimiento P-A-GAC-14 “Procedimiento para ordenes de comisión y autorización de viajes al interior”*

Por lo anterior, esta Oficina, mantiene la observación presentada en el informe preliminar. Se recomienda actualizar el procedimiento mencionado y realizar la respectiva socialización al interior de la entidad.

**Observación por OCI:** Bajo el entendido de que “ULISES” es la herramienta establecida para el trámite y control de las comisiones y autorizaciones de viaje; es el sistema que permite realizar el proceso aplicando las buenas prácticas de “cero papel”, algunas de las actividades deben llevarse a cabo fuera del aplicativo haciendo necesario el uso de papel situación que contraviene la política de “cero papel”, y genera reprocesos, máxime si se tiene en cuenta que por ejemplo en el caso de la aprobación de comisión este paso está establecido dentro del trámite en el aplicativo, razón por la cual no sería necesario firmarlo de manera física.

Debido a que el Grupo de Comisiones no emitió respuesta frente a esta observación, la misma se mantiene, y se recomienda revisar lo observado.

|                                                   |                                   |                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | INFORME FINAL                     | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Evaluación Independiente |                                                                                                                   |
| Versión: 4                                        | Vigencia: 17/11/2022              | Código: F-C-EIN-04                                                                                                |

Finalmente, y en cuanto a las generalidades asociadas a los riesgos sobre el procedimiento ordenes de comisión y autorizaciones de viajes al interior, y una vez revisado el mapa de riesgos institucional, se identificaron los siguientes riesgos del proceso de Gestión Administrativa Comisiones y Apoyo Logístico:

#### Riesgos de Gestión

Posibilidad de afectación económica y reputacional por sobrecostos y pérdida de la imagen institucional debido a la no realización de comisiones al interior y al exterior del país, así como, de actividades de capacitación o eventos, que pueden generar incumplimiento de los compromisos pactados por el Ministerio.

#### Riesgos de Corrupción

Toma de decisiones de la adquisición o contratación de bienes o servicios administrativos, tiquetes y operador logístico para beneficio propio o de un tercero.

De acuerdo con lo anterior, los riesgos se encuentran bien identificados, y a la fecha no se ha reportado ninguna materialización de éstos.

## 5. CONCLUSIONES

Una vez realizado el análisis tanto del marco normativo que rige el proceso, como de la documentación asociada al trabajo adelantado del seguimiento al procedimiento “ordenes de comisión y autorizaciones de viajes al interior” podemos concluir lo siguiente:

- En referencia al cumplimiento del marco normativo asociado al procedimiento órdenes de comisión y autorizaciones de viaje al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se evidenció que éste se encuentra debidamente estructurado en cada una de sus etapas; trámite, aprobación, conferir, legalización, liquidación, cancelación, liberación o pago. Frente a los tiempos estipulados para la solicitud y legalización de comisiones y/o autorizaciones de viaje, se evidenció su cumplimiento conforme al marco normativo vigente en la materia.

Es importante señalar, que algunos ítems detallados en el procedimiento no se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en el mismo, en cuanto a la responsabilidad asignada a las dependencias en el procedimiento.

- En lo concerniente a las buenas prácticas frente a política de “cero papel” su cumplimiento dentro del procedimiento no se está llevando a cabo en su totalidad, toda vez que se evidenció que algunas de las actividades se surten fuera del aplicativo “ULISES”, pudiendo incurrir en el incumplimiento de los principios de austeridad, de los que trata la normatividad vigente aplicada al procedimiento.